



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de junio del 2006
No. 116

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ING. FRANCISCO ROJAS PINEDO, LA SUBROGACION TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "LOS REALES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2147, 2195, 2197, 2227, 2228, 886-A1, 819-B1, 821-B1, 822-B1, 823-B1, 824-B1, 825-B1, 880-A1, 882-A1, 2222, 2225, 2226, 2215, 2217, 2218, 2220, 2221 y 881-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2216, 2214, 820-B1, 2230, 883-A1, 885-A1, 2223, 2229, 2224, 2219 y 884-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO.
FRANCISCO ROJAS PINEDO.
REPRESENTADO POR EL
ARQ. OSCAR VILLAFANA ESQUIVEL
Presenta.

Me refiero a su escrito de fecha, por el que solicita a la Dirección General de Administración Urbana autorización para subrogar los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial campestre denominado "LOS REALES", localizado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de Administración Urbana, de fecha 9 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 9 de enero del 2004, se le autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial campestre denominado "LOS REALES", sobre una superficie de terreno de 715,327.71 M2 (SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), para desarrollar 130 viviendas, localizado en la Calle de Paseo Valle Escondido No. 198, Colonia Conjunto Los Reales, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Mediante la Escritura Pública No. 25,107 de fecha 16 de febrero del 2004, tirada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de Oficio y Planos de Fusión y Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional campestre denominado "Los Reales", inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla y Atizapán, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No.1-143, Volumen 1688, de fecha 13 de julio del 2004.

Que a través del oficio No. 22411200/620/05 de fecha 08 de septiembre del 2005, se le autorizo el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, publicidad, y enajenación de lotes del Conjunto Urbano "LOS REALES", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con excepción de los que conforman las áreas de donación y que se señalan en el plano de lotificación autorizado.

Que Mediante la Escritura Pública No. 104,164 de fecha 15 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Encargado del despacho de la Notaría Pública No. 48 del Distrito Federal, México, se hizo constar la constitución de la empresa denominada "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 257127, de fecha 18 de noviembre de 1999, en este mismo acto se otorgó un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio a favor del Lic. José Gómez Cañibe, Bertha Alicia Rojas Alcaraz y Norma Rojas Alcaraz.

Que el Lic. José Gómez Cañibe acredita su identificación con pasaporte No. 98370032172, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que Mediante escritura pública No. 30,963 de fecha 25 de noviembre del 2005, tirada ante la fe del Notario Público No. 106, del Estado de México se hizo constar la compra venta de los inmuebles que conforman el Conjunto Urbano de tipo habitación, campestre, denominado "LOS REALES", sobre una superficie de 715,327.71 M2 que celebran por una parte como vendedor el Ing. Francisco Rojas Pinedo y como comprador la empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V.

Que el Ingeniero Francisco Rojas Pinedo acredita su identificación con credencial oficial Folio No. 71708087 expedida por Instituto Federal Electoral.

Que mediante escrito de fechas 27 de enero del año en curso el Notario Público No. 106 del Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell informa que la escritura mencionada en el párrafo que antecede esta en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México.

Que en la parte final del primer párrafo del punto Sexto del Acuerdo de Autorización, se fijó a usted una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el 100 % de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 55'480,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante el oficio No. 224112000/532/04 de fecha 01 de octubre del 2004, se autorizó la sustitución de fianza por garantía hipotecaria, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del Conjunto Urbano, quedando esta constituida en 20 lotes sobre una superficie de 85,037.59 M2.

Que en el mismo escrito de fecha 8 de Septiembre del 2004, el Lic. José Gómez Cañibe, en su carácter de representante legal de la empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., manifestó la anuencia de su representada en subrogarse en todos los derechos y obligaciones que le correspondan no satisfechos a la fecha por el Ing. Francisco Rojas Pinedo derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano referido.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5. y 5.9 fracción XV. del Código Administrativo del Estado de México, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1° de julio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza al Ing. Francisco Rojas Pinedo la subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial campestre denominado "LOS REALES", sobre una superficie de terreno de 715,327.71 M2 (SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), para desarrollar 130 viviendas, localizado en la Calle de Paseo Valle Escondido No. 198, Colonia Conjunto Los Reales, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, derivados del Acuerdo de Autorización fecha 9 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 9 de enero del 2004, en favor de la empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V.
- SEGUNDO.** La empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones no satisfechas a la fecha por el Ing. Francisco Rojas Pinedo en su carácter de titular de los derechos derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de referencia.
- TERCERO.** La empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.
- CUARTO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cantidad de \$6,581.64 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.
- QUINTO.** La empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., deberá terminar y entregar a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, dentro del plazo de 18 meses señalado en el punto Quinto del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, en los términos ahí establecidos.
- SEXTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEPTIMO.** El diverso Acuerdo de fecha 9 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 9 de enero del 2004, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo de subrogación de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial campestre denominado "LOS REALES", y que se localiza en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La empresa "Real de Vallescondido", S.A. de C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de Mayo del 2006.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 687/2006, ALBERTO ANTONIO CAMARGO MORENO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata, manzana primera, en el poblado de Jiquipitico, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con la calle Emiliano Zapata; al sur: 15.00 m con Faustino Barrera Chávez; al oriente: 17.00 m colinda con Carlota Chávez; al poniente: 18.80 m con Faustino Barrera Garduño, con una superficie aproximada de 268.50 metros cuadrados, con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble, motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2147.-15 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 289/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO CESAR ALMAZAN ALMAZAN en contra de ARTURO MARIN GAYTAN.

El Juez mediante acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil seis, dictó un acuerdo en el cual se señaló las diez horas del día seis de julio del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo marca Volks Wagon, tipo Sedan, cuatro puertas, modelo 2002, número de motor 05602, número de serie 3VWSE29M12M167668, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito nombrado por la parte demandada. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere. Tenango del Valle, México, a catorce de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2195.-19, 20 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 79/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUSTIN MORALES PEREZ Y/O SERGIO ALEJANDRO GARCIA SUAREZ en su carácter de endosatario en procuración de JOSE LUIS HERNANDEZ BARRERA, en contra de ARTURO FIGUEROA DIAZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las nueve horas del día tres de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, del mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford Ranger, tipo Pick Up, año 2001, clase y tipo 209 dos puertas, seis cilindros, con clave

vehicular 1020516, con número de serie 1FTDR10061P804937, sin placas por encontrarse infraccionadas, color gris plata, faros en buen estado en facia delantera cuenta con diez golpes en la caja de carga y un golpe en puerta derecha interiores en color gris en regular estado, espejos retrovisores en buen estado, motor hecho en México, sin manija en la portezuela de la cajuela en el medallón cuenta con el engomado de las placas KR52061 del Estado de México, engomado en color verde, con radio AM FM con CD marca Kenwood sin comprobar su funcionamiento, sin llanta de refacción, tarjeta de circulación de servicio particular con folio 0342180 expedido por la Dirección General de Secretaría Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México, así como Infracción de Tránsito Municipal número 08139, debiéndose servir como base para el remate la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos nombrados y ordenada en la sentencia interlocutoria dictada el día cinco de junio de dos mil seis, teniéndose como postura legal la que cubra las dos tercera partes del precio fijado. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquese postores, cítese acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día doce de junio del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2197.-19, 20 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**
C. EUSEBIA NAVARRETE VIVERO.

El señor ELOY NUÑEZ VENCES, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 204/05, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante la declaración del divorcio necesario, sobre la base de la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor; b).- La declaración de la terminación de la sociedad conyugal que como régimen matrimonial, convenimos al momento de contraer matrimonio civil; c).- El pago de gastos y costas judiciales. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a treinta de enero de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2227.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**
C. JOSE CRUZ SEGURA.

La señora ELISA LOPEZ CASTELAN, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, le demanda dentro del expediente número 351/05, las siguientes

prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos mediante la declaración del divorcio necesario, sobre la base de la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor; B).- La declaración de la terminación de la sociedad conyugal que como régimen matrimonial convenimos al momento de contraer matrimonio civil; C).- El pago de gastos y costas judiciales. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a catorce de febrero de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2228.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 634/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE CREDITO DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de DANIELA MONTIEL LUNA, demandándole como suerte principal el pago de la cantidad de 68,705.32 UDIS, el pago de mensualidades no pagadas, el pago de los intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo, así como el pago de intereses moratorios que se hayan causado y se sigan causando a partir del mes de agosto del 2004, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, el pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, admitiéndose la demanda por auto del dieciocho de agosto del año dos mil cinco, ordenándose emplazar a la demandada por medio de edictos en fecha diecisiete de marzo del año en curso, se le hace saber que se ordena la publicación de los mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, se expiden los presentes el día veintuno de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.
886-A1.-20, 21 y 22 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

La parte actora PEDRO ALBERTO JIMENEZ LOPEZ y VICTOR MANUEL MARIN LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 307/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 10 diez, de la manzana 49 cuarenta y nueve, supermanzana 44 cuarenta y cuatro, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.00 m con Segunda Avenida o Escondida; al sur: en 10.00 m con lote 22 veintidós; al oriente: en 20.00 m con lote 11 once; y al poniente: en 20.00 m con lote 9 nueve, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete 7 de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

819-B1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ELISA CRUZ ROSAS.

En el expediente número 304/2005, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de divorcio necesario, promovido por CARLOS GARCIA MENDOZA contra ELISA CRUZ ROSAS, demanda las siguientes prestaciones: I.- Que se declare la disolución del matrimonio que tiene celebrado el suscrito CARLOS GARCIA MENDOZA, con la señora ELISA CRUZ ROSAS, con sus consecuencias legales, por la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado su separación. II.- Que se declare la disolución de la sociedad conyugal que celebramos los cónyuges al contraer matrimonio. III.- Y que se decrete a mi favor la guarda y custodia definitiva sobre los menores DAVID GARCIA CRUZ y JOSUE GARCIA CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles mediante edictos procédase a emplazar a ELISA CRUZ ROSAS, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los presentes edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez por Ministerio de Ley.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, dado en Chalco, México, a los quince días de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.
821-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2006.

ALEJANDRO LOBERA GUTIERREZ.

EMMA ALEJANDRA PEREZ MORA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Estrada.-Rúbrica.
822-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO MARTINEZ CERRALDE.

Por este conducto se le hace saber que GERARDO MORALES DE CASTILLA, le demanda en el expediente número 262/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle 10, lote de terreno número 9, manzana 187, de la Colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 8; al sur: 21.50 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.
823-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL ALMANZA DURAN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

BENITO ALMANZA AGUIRRE, en el expediente número 608/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 62, ubicado en la Avenida 3 número 62, en la Colonia Campestre Guadalupe en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Avenida 3; al sur: 10.00 m con lote 4; al oriente: 20.00 m con lote 23; al poniente: 20.00 m con lote 2, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día 20 de enero de 1995, tengo la posesión ya en calidad de propietario del lote de terreno antes descrito, asimismo que la causa generadora de mi posesión del citado lote de terreno descrito, lo es en virtud de que el día 20 de enero de 1995, me fue tramitada su propiedad y la posesión del mismo ya en calidad de propietario, mediante un contrato privado de compra venta, el cual celebré el día 20 de enero de 1995, con el señor RAFAEL ALMANZA DURAN, persona ésta quien en el acto de darme en venta dicho lote de terreno, me acreditó ser el legítimo propietario de dicho bien inmueble, pagando el suscrito como precio por el lote antes citado, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, en efectivo y en el momento mismo que firmamos dicho contrato tal y como aparece asentado en la cláusula segunda del contrato privado de compra venta cuyo original en este acto exhibo y el que celebramos el día 20 de enero de 1995 ante la presencia de familiares, amigos y vecinos, quienes además testiguaron que en forma inmediata me fue entregada la posesión del lote de terreno materia de la presente demanda, entrando en posesión por ello ya en calidad de propietario a partir de la fecha que se incide, lote de terreno materia de la presente demanda, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, de forma continua y de manera pública, siendo en concepto de propietario, toda vez que en dicho lote de terreno el suscrito ha venido ejercitando en el mismo actos de pleno dominio en virtud de que lo adquirí de buena fe, mediante la celebración del contrato privado de compra venta, siendo de manera pacífica, puesto que dicho lote de terreno lo adquirí legalmente de la persona que me acreditó ser en el momento de darme en venta dicho lote de terreno el legítimo propietario del mismo, además de encontrarse poseyéndolo en el momento en que me lo dio en venta, además he venido poseyéndolo dicho lote de terreno de manera continua e ininterrumpidamente a partir del día 20 de enero de 1995, fecha esta en que se me dio en venta y entre a poseer el mismo hasta la presente fecha, posesión de dicho lote de terreno que además he detentado en forma pública, puesto que ha sido ante la vista de mis propios vecinos y con el conocimiento de las propias autoridades de este municipio, a quienes les pago los impuestos respectivos, además lo he venido poseyendo en calidad de propietario a partir del día 20 de enero de 1995, hasta la presente fecha, le he realizado construcciones y mejoras con mi propio dinero, que son habitadas por el suscrito conjuntamente con mi familia, tal y como en este acto lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, en el caso de que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad de lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no

personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al día uno del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

824-B1 -20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO HERNANDEZ ZAMORA, promoviendo por su propio derecho parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 456/2005, en este juzgado, le demanda a RAFAEL ALMANZA DURAN, así como a los FIDEICOMITENTES HERNAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABALLERO, A LA FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. A LOS FIDEICOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., Y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. A LA FIDEICOMISARIO MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ Y AL FIDUCIARIO BANCO MEXICANO, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La propiedad de lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en calle Chilpancingo número 44, en la Colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, por haber operado en mi favor la usucapión, respecto de dicho lote de terreno cuya superficie, medidas y colindancias proporcionaré en el capítulo de hechos de la presente demanda; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, de todos los antecedentes de inscripción en los que aparezca implicado el inmueble materia de la presente demanda, cancelación y tildación que se haga solo en forma parcial únicamente y exclusivamente respecto de este, y que según informe debidamente certificado del C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este municipio, el lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en la calle Chilpancingo número 44, de la Colonia Jardines de Guadalupe, se encuentra en un fideicomiso irrevocable de propiedad y garantía en el que son fideicomitentes los señores HERNAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FIDEICOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL INDUSTRIAL, S.A., bajo el asiento 193, volumen primero, libro II, de la sección primera, de fecha 28 de noviembre de 1967, bajo el asiento 215, volumen primero, libro segundo, de la sección primera, de fecha 13 de febrero de 1968, relativo a cesión de derechos de este fideicomisario MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, bajo el asiento 545, volumen 108, libro primero, de la sección primera, de fecha 7 de abril de 1981, que es la transcripción del asiento 615, volumen 419, libro primero, de la sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1979, de Tlalnepantla, relativo a cambio de fiduciario a favor de BANCO MEXICANO, S.A. la lotificación se encuentra inscrita bajo el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1969 y que bajo el asiento 640, volumen 38, libro primero, de la sección primera, de fecha 22 de marzo de 1973, aclaración de que lo registrado en el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera, es la lotificación y no subdivisión. Así como la inscripción posterior de la sentencia que se dicte en el presente asunto, para que esta me sirva de título de propiedad sobre el lote de terreno materia de la presente

demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día 25 de febrero de 1995, tengo la posesión ya en calidad de propietario del lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en calle Chilpancingo número 44, en la Colonia Jardines de Guadalupe, en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y dicho lote de terreno para los efectos de su debida identificación cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote doce; al sur: 20.00 m con lote ocho; al oriente: 07.00 m con calle Chilpancingo; al poniente: 07.00 m con lote once. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la causa generadora de mi posesión, del lote de terreno descrito e identificado en el hecho que antecede, es en virtud de que el día 25 de febrero de 1995, me fue transmitida la propiedad y la posesión del mismo, a través de un contrato privado de compraventa que celebré con el señor RAFAEL ALMANZA DURAN, precisamente el día 25 de febrero de 1995, persona esta quien en el acto de darme en venta dicho lote de terreno, me acreditó ser el legítimo propietario de dicho bien inmueble, puesto que el mismo lo había adquirido de la persona moral denominada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE el día 20 de agosto de 1970, tal y como quedó asentado en el contrato antes referido, habiendo pagado el suscrito como precio de compraventa la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS en efectivo y en el momento mismo en que firmamos dicho contrato tal y como aparece asentado en la cláusula segunda del contrato privado de compraventa cuyo original en este acto exhibo y el que celebramos el día 25 de febrero de 1995, ante la presencia de familiares, amigos y vecinos quienes además atestiguaron que en forma inmediata me fue entregada la posesión del lote de terreno materia de la presente demanda, entrando a poseerlo por ello ya en calidad de propietario, a partir de la fecha que se indica. 3.- En el lote de terreno materia de la presente demanda, descrito e identificado en el hecho uno de la misma, lo he venido poseyendo en concepto de propietario ejercitando en el mismo actos de pleno dominio en virtud de que lo adquirí de buena fe, mediante la celebración del contrato privado de compraventa que refiero en el hecho que antecede, por lo que la posesión que tengo sobre el citado lote de terreno ha sido de manera pacífica, toda vez de que dicho lote de terreno lo adquirí de la persona que me acreditó ser su legítimo propietario además de encontrarse poseyéndolo hasta el momento en que me lo dio en venta, posesión del citado lote de terreno que además he tenido de manera continua e ininterrumpidamente a partir del día 25 de febrero de 1995, fecha esta en que me fue dado en venta y a partir de la cual entre en posesión del mismo, posesión que he detentado hasta la presente fecha, posesión del citado lote de terreno que he venido ejerciendo además en forma pública puesto que ha sido ante la vista de mis propios vecinos y con el conocimiento de las propias autoridades de este municipio, tal y como lo he de acreditar en el momento procesal oportuno. 4.- En el lote de terreno, materia de la presente demanda, toda vez de que el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario a partir del día 25 de febrero de 1995, hasta la presente fecha, por la causa que refiero en el hecho número dos de la presente demanda le he venido realizando construcciones y mejoras con mi propio dinero, que son habitadas por el suscrito conjuntamente con mi familia, siendo por ello bien reconocida mi posesión en calidad de propietario del lote de terreno citado por los propios vecinos, amigos y familiares del suscrito tal y como lo he de acreditar en el momento procesal oportuno. 5.- Tal y como en este acto lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, el lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en la calle Chilpancingo número 44, Colonia Jardines de Guadalupe, materia de la presente demanda, se encuentra un fideicomiso irrevocable de propiedad y garantía en el que son fideicomitentes los señores HERNAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FIDEICOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. bajo el asiento 193,

volumen primero, libro II, de la sección primera, de fecha 28 de noviembre de 1967, bajo el asiento 215, volumen primero, libro segundo, de la sección primera, de fecha 13 de febrero de 1968, relativo a cesión de derechos de este fideicomiso que otorga el LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FIDEICOMISARIO MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, bajo el asiento 545, volumen 108, libro primero, de la sección primera, de fecha 7 de abril de 1981, que es la transcripción del asiento 615, volumen 419, libro primero, de la sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1979, de Tlalnepantla, relativo a cambio de fiduciaria a favor de BANCO MEXICANO, S.A., la lotificación se encuentra inscrita bajo el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1969 y que bajo el asiento 640, volumen 38, libro primero, de la sección primera, de fecha 22 de marzo de 1973, aclaración de que lo registrado en el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera es lotificación y no subdivisión. Personas físicas y morales de quienes el suscrito demanda las prestaciones que indico en la presente demanda. 6.- Ante la necesidad de contar con un título legal de legítima posesión que detento sobre el lote de terreno materia de la presente demanda y el que poseo en calidad de propietario con los atributos legales que refiero en el hecho número tres, de la misma y poder acreditar mi propiedad del mismo por lo que siendo la acción usucapión un medio legítimo de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, y toda vez que dicha acción de usucapión sea declarada procedente en mi favor y por ende se legitime mi propiedad sobre el citado lote de terreno, es la razón por la cual promuevo esta demanda, mediante la cual ejercito la acción de usucapión a fin de que se declare que la citada acción de usucapión se ha consumado en mi favor y en tanto se me declare legítimo propietario de dicho lote de terreno el cual refiero y descrito en el hecho primero del presente escrito de demanda. 7.- Independientemente de que en la actualidad esta en vigor un nuevo Código Civil en el Estado de México, en el presente asunto es aplicable el Código Civil abrogado, toda vez de que el hecho generado de la posesión que tengo sobre el inmueble materia del presente juicio, surge a partir del día 25 de febrero de 1995, y los derechos que nacen a favor del suscrito para ejercitar la acción de usucapión, se dan y se desarrollan durante la vigencia del Código Civil abrogado siendo por ello aplicable en el presente asunto las disposiciones legales de dicho Código, en cuanto al ejercicio de la acción de usucapión intentada. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

825-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ.

La señora ALEJANDRA GARCIA TOBON, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, con el número 390/2006, en el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre autorización judicial para salir del país, solicita intervención judicial para conceder la autorización a sus menores hijos YAZMIN ALEXI Y MARCOS IVAN DE APELLIDOS FERNANDEZ GARCIA, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su procedimiento judicial no contencioso y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha siete de junio del año dos mil seis, se ordenó citarle por edictos al señor JOSE CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ y se le haga saber que deberá de apersonarse al presente procedimiento judicial no contencioso si a su intereses conviene y manifestar lo que a su derecho corresponda para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación de los edictos, previéndole señale domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Se expide el presente edicto el día trece de junio del año dos mil seis, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por una vez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avefino.-Rúbrica.

880-A1.-20 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

OFICIO NUMERO: 1582.

JUICIO: INCIDENTE DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

ACTOR: PASCUAL ALVAREZ CONTRERAS.

DEMANDADO: ANA LUISA SANCHEZ HERNANDEZ COMO ADMINISTRADORA UNICA Y JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ COMO COMISARIO DE GRUPO FORMACEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NUMERO: 426/2005.

ASUNTO.- Se solicita publicación.

Atizapán de Zaragoza, junio 09, 2006.

DIRECTOR DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento al auto de fecha dos de junio del dos mil seis, dictado en el presente expediente que se lista al rubro, solicito a usted ordene a quien corresponda realice la publicación del aviso a costa del promovente, a efecto de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la jurídico colectiva GRUPO FORMACEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se llevará a cabo en fecha seis de julio del dos mil seis, en el domicilio social de la empresa demandada ubicado en Leandro Valle número treinta y seis, interior veintisiete, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, la cual deberá celebrarse bajo la siguiente orden del día: 1.- Instalación de la Asamblea; 2.- Presentación y en su caso aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 y siguientes de la Ley General de Sociedad Mercantiles, por los ejercicios fiscales de dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro. Debiendo dejar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la Legislación en consulta.-Atentamente.-El Juez Décimo Primero Civil de Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Efraim Israele Contreras.-Rúbrica.

880-A1.-20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del incidente de ejecución de sentencia, derivado del expediente 74/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIA VILCHIS GARCIA en contra de MARIA

ANGELICA VILCHIS GARCIA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en: calle Cuernavaca número 100, Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, que es el lote 18, de la manzana 41, guión "E", zona oriente, con una superficie de: 200.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17, al sur: 20.00 m en igual medida con lote 19, al oriente: 10.00 m con Avenida Cuernavaca, al poniente: 10.00 m con lote 28.

Por lo que se convoca a postores, y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$1,486,275 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Dado en el local de este Juzgado, a los doce días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

880-A1.-20 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 475/06, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, promovido por LETICIA GRANDE VITE, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: Términos del poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente calle Valle Escondido número seis, Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 188.95 m² (ciento ochenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m y linda con Auditorio Ejidal, al sur: en dos fracciones de 7.00 m y linda con Boulevard Valle Escondido y 4.00 m y linda con la señora Mariana Cabrera Mondragón, al oriente: en dos fracciones de 14.50 m y 5.60 m y linda con la señora Mariana Cabrera Mondragón, y al poniente: 18.55 m y linda con Felipa Anaya Cortés. Por lo que por auto de fecha ocho de junio del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar a la autoridad municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de junio del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

882-A1.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DAVID RAYMUNDO EUROZA DOMINGUEZ, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada "Liga Municipal de Fútbol Soccer de Zumpango", bajo el expediente número: 586/06, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en /venida de las Cruces y Zaragoza sin número, del Barrio de Santiago Segunda Sección, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.74 m con propiedad privada, 1.33 m con propiedad

privada, al sur: 72.78 m con campo de béisbol denominado "Filiberto Gómez", propiedad del Club de Béisbol Cardenales de Zumpango, al oriente: 126.39 m con campo de béisbol propiedad de la "Liga Regional de Béisbol de Zumpango", A.C., al poniente: 47.60 m con propiedad privada, 19.77 m con propiedad privada, 6.60 m con propiedad privada, 32.91 m con propiedad privada, con una superficie aproximada de: 7,519.61 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

882-A1.-20 y 23 junio.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 232/2006, FRANCISCO ZAMUDIO NUÑEZ, ha promovido ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Clemente Rueda, lote 8, manzana "D", Colonia San Fernando, C.P. 52765, Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 31.20 m y colinda con lote 7, propiedad de Socorro Juárez Castillo, al sur: 33.35 m y colinda con lote 9, propiedad de Mercedes Trinidad Velásquez, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Clemente Rueda, al poniente: 10.00 m y colinda con Barranca denominada La Coyotera. Con una superficie de terreno de: 322.75 m². Con una superficie construida de: 186.34 m².

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los veintinueve días de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

882-A1.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número: 377/2006, MARGARITO REYES REBOLLAR, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que ha venido disfrutando hasta la fecha respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Mateo Acatitlán, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de: 20.60 y 4.70 m ambas con camino a San Simón El Alto, al sur: 23.00 m con Juan Aguilar García, al oriente: 59.30 m con Enedina Reyes Rebollar, y al poniente: 55.80 m con Juan Aguilar García, con una superficie aproximada de: 1,324.86 m²., el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que celebró con la señora ALICIA REBOLLAR GONZALEZ, y desde esa fecha ejerce la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha siete de junio del dos mil seis, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en

otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a quince de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2222.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. NATIVIDAD VIVERO JAIMES.

El señor IGNACIO BUENAVENTURA GARREÑO, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 88/06, las siguientes prestaciones: A).-El otorgamiento definitivo de la patria potestad y custodia a favor del suscrito sobre el menor JUAN PABLO BUENAVENTURA VIVERO. B).- El pago de gastos y costas judiciales que el Juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veintinueve de marzo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2225.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MANUEL GARFIAS LARA.

La señora MIREYA PEÑALOZA PEDRAZA, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 31/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por proceder la causal prevista en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, en vigor. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de

carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a diez de marzo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2226.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ, en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de junio de dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día diez de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en: General Fernando González número 108, Colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-noroeste: 11.59 metros, con lote 4, al sur-sureste: con 11.49 metros, con lote 6, oriente-noreste: con 10.40 metros, con calle tipo "A", poniente-suroeste: con 14.40 metros con límite del Fraccionamiento, con una superficie: 120.00 metros cuadrados, convocándose postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2215.-20, 26 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ, en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: casa habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda al norte: veintinueve punto veintinueve metros, en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Maximina Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma, al sur: trece metros con Serafin Vences Morales; al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera; Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera; al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, Volumen IX del Libro Primero. Sección Primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$665,360.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2217.-20, 26 y 30 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente, marcado con el número 131/04, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por EZEQUIELA NOLASCO TECLA, en contra de HERIBERTO VARGAS MAGALLAN, se convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes. 1.- Equipo de computo color negro, marca IBM, compuesto de monitor serie SS-DSV-64, modelo 6331-41E, CPU 32P4413, código 00043-418-903-986, teclado modelo KB-025 y mouse modelo MU2923-026759, bocinas marca Infinity, modelo 25P4726, en funcionamiento con cables, así como una impresora marca Epson C42UX número de serie EF3R002218, sin funcionar con cables, por lo que la postura de los bienes antes descritos será de \$2,880.00 DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y señalándose para tal efecto las diez horas del día once de julio del dos mil seis.

Para lo cual se convoca a postores, ordenándose su publicación de los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

2218.-20, 21 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 696/2002-2.
CARLOS POLVO HERNANDEZ.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue RUBELIO ORDOÑEZ RIOS en su carácter de endosatario en procuración de TEXPLAN AUTO, S.A. en contra de CARLOS POLVO HERNANDEZ, el C. Juez Segundo de lo civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto, se manda sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en este juicio. Consistente en la sexta fracción del predio denominado "Ajuatla", ubicado en la calle Camino a Tlalcoapan en la población de la Magdalena Tlatelulco, en el municipio de la Magdalena Tlatelulco, antes municipio de Chiautempan, municipio de Tlaxcala, el cual tiene una superficie

aproximada de cuatrocientos quince punto ochenta y siete metros cuadrados y colinda al norte: en 5.03 metros y linda con propiedad de Matilde Polvo Hernández; al sur: 6.06 metros y linda con camino que conduce a Tlalcoapan; al oriente: 75.00 metros y linda con propiedad de Karina Polvo Hernández y al poniente: en 75.00 metros con propiedad de Juan Mario Polvo Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo la partida 718 a fojas 78 de la Sección I, Volumen 7 del Distrito de Lardizabal y Uribe. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y se señalan las catorce horas del día primero de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la almoneda mencionada, convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en periódico de mayor circulación de esa Ciudad, en los estrados del Juzgado y de ese H. Juzgado y en el Boletín judicial, debiéndose publicar tres veces dentro de nueve días, para los efectos de su calificación, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, no menos de siete días hábiles, por lo anterior explícase los edictos indicados con anterioridad, debiéndose notificar personalmente el presente proveído al demandado señor CARLOS POLVO HERNANDEZ, en calle de Allende Oriente Once, colonia centro, Santa Ana Chiautempan, municipio de Tlaxcala.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

2220.-20, 26 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número: 824/2005, JOSE ALVARADO CONTRERAS, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "El Almud", en el poblado de Tlazala, municipio de Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.50 m y colinda con Dionicio Flores; al sur: 58.50 y colinda con calle Privada sin nombre; al oriente: 19.20 m y linda con Tomás Hernández Hernández hoy propiedad del suscrito José Alvarado Contreras; al poniente: 19.20 m y colinda con camino. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2221.-20 y 23 junio.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. FRANCISCO OLVERA SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 386/2004, la C. JUANA CRUZ GUZMAN, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, divorcio necesario, en el auto de fecha veinte de mayo de dos mil cinco y en cumplimiento

a lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

PRESTACIONES:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México.

B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva respecto a nuestro menor hijo SAUL OLVERA CRUZ.

C).- La pérdida de la patria potestad por abandono de deberes alimentarios por más de dos meses, respecto a nuestro menor hijo SAUL OLVERA CRUZ.

D).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

E).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Fundo de la presente acción en las siguientes consideraciones de derechos y preceptos.

HECHOS:

I.- Con fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, la suscrita contrajo matrimonio civil con el señor FRANCISCO OLVERA SANCHEZ bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita en la copia certificada del acta de matrimonio que se encuentra anexada a la demanda principal.

II.- Las partes del presente juicio establecimos nuestro último domicilio conyugal en la Primera cerrada de la calle de Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez, lote 4, manzana 3 también conocida como manzana 792 de la Colonia Montón Cuarteles IV, municipio de Huixquilucan, Estado de México, como se acredita en el momento procesal oportuno.

III.- Las partes del presente juicio procreamos cinco hijos todos de apellidos OLVERA CRUZ, cuyos nombres, edades son: JOSE FRANCISCO de 27 años, RAQUEL de 24 años, ROCIO de 23 años, MARTIN de 20 años y el menor SAUL de 17 años, como se acredita con los cinco actas del Registro Civil que en copia certificada se anexan a la presente demanda.

IV.- A partir del día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y seis la suscrita y el señor FRANCISCO OLVERA SANCHEZ, nos encontramos separados debido a que mi cónyuge abandono el domicilio conyugal y la suscrita sigue viviendo en el mismo en compañía de mis hijos MARTIN Y SAUL, ambos de apellidos OLVERA CRUZ.

XIV.- A partir de la fecha de la separación, mi cónyuge no ha otorgado cantidad alguna por concepto de pensión alimenticia, motivo por el cual me vi en la necesidad de solicitarlos en juicio diverso, radicado con el número de expediente 22/2001 seguido ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, por la suscrita en contra del hoy demandado, en donde se condeno a mi contraparte al pago de una pensión alimenticia a favor la suscrita y de mis hijos MARTIN Y SAUL ambos de apellidos OLVERA CRUZ, como se acredita con la copia certificada de la resolución dictada en el juicio antes señalado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan,

Estado de México a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez, Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número: 554/2005-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SOSA GUTIERREZ MARIA DEL SOCORRO en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto:

En la vía ordinaria civil MARIA DEL SOCORRO SOSA GUTIERREZ, demanda a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V., de quien solicita, el reconocimiento a favor de la suscrita y otorgamiento de la propiedad mediante la posesión del bien inmueble ubicado en Campos Eliseos número 117, colonia Residencial Santa Cruz, Naucalpan, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la protocolización ante el Notario Público y la inscripción de dicho inmueble a mi favor, que en fecha 1984 el señor JORGE ESCALANTE CAMARA adquirió el bien inmueble ubicado en el domicilio descrito anteriormente dicho inmueble le fue comprado al señor ELEAZAR DE LA VEGA GARCIA, el cual fungía como dueño del inmueble mencionado, el cual jamás había escriturado a su nombre, razón por la cual se demanda a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V., mismo que fue vendido por la cantidad de \$9,224,548.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO VIEJOS PESOS 00/100), tal y como se desprende del recibo de fecha 17 de julio de 1986, pago que se realizó en pagos diversos, asimismo manifiesto que desde el momento del primer pago el señor JORGE ESCALANTE CAMARA, tomó posesión del inmueble ubicado en Campos Eliseos número 117, colonia Residencial Santa Cruz, Naucalpan, Estado de México, por lo que el señor JORGE ESCALANTE CAMARA y la suscrita hemos habitado dicho inmueble desde el mes de noviembre de 1984, toda vez que el señor JORGE ESCALANTE CAMARA y la suscrita somos cónyuges desde el once de diciembre de 1970, matrimonio que se rige bajo el régimen de separación de bienes, lo cual hemos venido realizando en calidad de propietarios, de forma pacífica, continua y pública, misma que se encuentra fundada en justo título como lo son los cuatro recibos de pago que se acompañaron al presente escrito de demanda, ahora bien con el fin de regularizar el inmueble adquiriendo la casa ubicada en la dirección antes descrita y escriturar a mi favor el suscrito con fecha 5 de abril del presente año solicite certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del cual se desprende que bajo la Partida 700, Volumen 199, Libro 1, Sección 1ª, de fecha 19 de junio de 1973, aparece inscrito a favor de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V., inmueble, el lote número 49, manzana 1 del Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie y medidas y linderos que se citan al reverso de dicho documento, certificado que se expide el 25 de abril de 2005, con recibo número 5807030, folio 6230, asimismo y debido a que el inmueble se adquirió en el año de 1984, asimismo, la suscrita ha venido habitando el inmueble ubicado en el lote 49, manzana 1, del Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, Naucalpan de Juárez, Estado de México, junto con mi señor esposo JORGE MAURICIO ESCALANTE CAMARA, desde el año de 1984, también se deriva de los recibos presentados junto con el presente curso claramente que la compraventa se hizo a favor

de mi esposo JORGE MAURICIO ESCALANTE CAMARA, razón por la cual con fecha 23 de mayo del presente año, el señor JORGE MAURICIO ESCALANTE CAMARA firmó carta de cesión de derechos a favor de la suscrita MARIA DEL SOCORRO SOSA GUTIERREZ; "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso".-Doy fe.- Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 370/06.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS A LA DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR EMILIO HIDALGO URIBE.

PROMOVENTE: ILEANA EMILIA MENDEZ ESCALANTE.

SR. EMILIO HIDALGO URIBE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dos de mayo del dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó citarlo por medio de edictos respecto del procedimiento judicial no contencioso, medidas provisionales previas a la declaración de su ausencia, se le hace saber lo siguiente:

Que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, el procedimiento seguirá su trámite correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 17 de mayo del 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXP. No. 780/05.

En el expediente número: 780/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por CARLOS GUILLERMO HINOJOSA ALVARADO, en contra de MIRIAM PEREZ VERGARA, el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza,

en su acuerdo de fecha dos de junio del dos mil seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó que se notifique por edictos a la demandada MIRIAM PEREZ VERGARA, respecto de la demanda formulada en su contra por CARLOS GUILLERMO HINOJOSA ALVARADO, en la que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece la demandada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal en cita.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los siete de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1012/2005.

La Juez Primero de lo Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta misma Ciudad, Lic. ELIZABETH TEPEPA ZIMBRON, por audiencia celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil seis, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, promovido por PEDRO DE OCA GARCIA Y OTROS, ordenó citarle por medio de edictos al señor MIGUEL ANGEL DE OCA GARCIA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, se apersona a juicio a deducir sus derechos hereditarios, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, Tlalnepantla, México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y CLODOCILDA VAZQUEZ
HERNANDEZ
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JORGE LEMUS SILVA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente 137/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en lote uno,

manzana doscientos veintinueve de la calle Chichimecas de la Segunda Sección de la colonia Ciudad Azteca en Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 01, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera; C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de junio de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos. Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A. ANTONIO VILLEGAS OLGUIN.

ANDRES ORDOÑEZ SOTO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 805/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ANTONIO VILLEGAS OLGUIN en el que por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis se ordeno emplazar a juicio al demandado ANTONIO VILLEGAS OLGUIN por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, y en consecuencia de ello, me he convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle Club Alpino Ayeda (antes calle Defensores), manzana 384, lote 3564, zona 1, del Ex ejido de Santa María Ticoman, hoy colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 249.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 24.85 m con lote 3566; al suroeste: 25.00 m con lote 3562; al sureste: 10.00 m con lote 3565; al noroeste: 10.00 m con calle Defensores (actualmente Club Alpino Ayeda).

Me fundo para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

HECHOS:

1.- Con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, el suscrito adquirí mediante contrato privado de compraventa en mi carácter de comprador, el inmueble ubicado en calle Club Alpino Ayeda (antes calle Defensores), manzana 384, lote 3564, zona 1, del Ex ejido de Santa María Ticoman, hoy colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, venta que realicé a mi favor el señor JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. Hecho que acredito con el contrato original de compraventa, mismo que en este acto exhibo en original como anexo uno.

2.- De la declaración primera del contrato referido se desprende que el vendedor JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, se ostentaba como propietario del inmueble materia de la litis. Este hecho lo acredito con el propio contrato referido que obra en autos.

3.- De la cláusula segunda del contrato de compraventa mencionada, se desprenden las siguientes superficie de 249.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 24.85 m con lote 3566; al suroeste: 25.00 m con lote 3562; al sureste: 10.00 m con lote 3565; al noroeste: 10.00 m con calle Defensores (actualmente Club Alpino Ayeda). Este hecho lo acredito con el propio contrato referido que obra en autos.

4.- De la cláusula Octava del multicitado contrato, se desprende la obligación del vendedor señor JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ de extenderme la escritura lisa y llana a mi favor una vez cubierto el último pago de los estipulados y como el pago fue en efectivo en una sola exhibición al momento de firmar dicho contrato, como se desprende de la cláusula Quinta del propio contrato de referencia, es que nació precisamente en el momento de celebrar dicho contrato la obligación del vendedor de firmarme mi escritura respectiva. Este hecho lo acredito con el contrato referido que obra en autos.

5.- El vendedor para acreditarme que era el propietario del inmueble materia de la litis me entregó varios recibos de pago de predio y agua, mismos que aparecían a su nombre, diciéndome que su escritura estaba próxima a salir que en el momento que estuviera lista me lo haría saber a efecto de que acudiéramos con algún notario, para que elaborara mi escritura, esto en virtud de que los gastos de dicha escritura serían a mi cargo, como se aprecia en la cláusula Décima Primera del referido contrato. Este hecho lo acredito con el recibo oficial 019355 de fecha 21/10/92, correspondiente al pago de servicio de agua potable del año de 1992, así como la constancia de no adeudo que le extendiera la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de la que se desprende que el inmueble materia de la litis aparecía registrado a nombre de mi vendedor y que dicho predio no reportaba ningún adeudo por concepto de impuesto predial, asimismo exhibo la manifestación de traslado de dominio, a favor del vendedor, documentos que como anexos 2, 3 y 4 en original agrego a la presente.

6.- Fue el caso que una vez que me fue entregado dicho inmueble, así como la documentación que amparaba la propiedad del mismo, el señor JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, se fue sin indicarme donde podía ser localizado, motivo por el cual no me ha sido posible obtener mi título de propiedad pero sobre todo por que al investigar en el Registro Público de la Propiedad sobre quien aparece como propietario del terreno materia de la litis, apareció que el mismo se encuentra inscrito a favor del señor ANTONIO VILLEGAS OLGUIN, como consta con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, motivo por el cual se entabla la presente demanda en contra de dicha persona.

7.- A partir de la fecha en que el señor JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, me cedió y me entregó la posesión y dominio del inmueble materia del presente asunto he mantenido y dispuesto de tal posesión en forma.

a).- Pública. Situación que les consta a los vecinos y que en su momento acreditaré.

b).- Pacífica. Toda vez que jamás me ha sido disputada la posesión que detento en forma alguna.

c).- Continua. Por que jamás me ha sido interrumpida la posesión ni judicial ni extrajudicialmente.

d).- A título de dueño. En virtud de que he dispuesto formal y materialmente de dicho inmueble sin que persona alguna me haya disputado ese carácter.

5.- En virtud de los hechos narrados con anterioridad y toda vez que el suscrito cubrió los requisitos previstos por la Ley, es que ejercito la presente acción en la vía y forma propuesta, a efecto de obtener mi título de propiedad del inmueble que poseo desde el año de 1992 en calidad de propietario.

En el que por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero del demandado ANTONIO VILLEGAS OLGUIN, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población, en el Boletín y en las Listas, haciéndole saber que deberá comparecer a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles que se les harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, al primer día del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 537/2005, VICTOR HUGO CACERES CISNEROS APODERADO GENERAL DE PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de MIRIAM ALARCON MARTINEZ, solicitando las prestaciones: A).- El pago de la suerte principal por cantidad de 145,305.19 UDIS (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE INVERSION); B).- El pago de la cantidad de \$15,852.68 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS 68/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que sigan causando a partir del mes de diciembre 2004, hasta esta fecha resultando la cantidad de \$529,755.43 (QUINIENTOS VEINTINUEVE SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS 43/100 M.N.); C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios que se hayan causado y se sigan causando; E).- El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del día diecisiete de mayo del dos mil cinco, ordenándose por auto del día veinticuatro de abril del dos mil seis, emplazar a la demandada MIRIAM ALARCON MARTINEZ, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el periódico de mayor circulación a nivel Nacional. Se expiden los presentes el día tres de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

881-A1.-20, 29 junio y 10 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1767/92/06, CLEVIS TECAMAC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL SEÑOR JESUS SOTO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocayuca Tercero", ubicado en Colonia Sin Nombre, sin número, en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 120.00 m linda con el señor León Santana; al sur: 120.00 m y linda con el señor Alfonso Rivero; al oriente: 76.30 m y linda con el señor Guillermo Alarcón; al poniente: 76.30 m y linda con José Gregorio Flores Galindo. Con una superficie aproximada de 9,156 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2216.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 3288/181/05, DAVID CHI CHUIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 30 s/n, Barrio San Mateo, Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1.- 14.61 m colinda con Salomón Dimas Aldaz, 2.- 10.00 m colinda con José Manuel Rafael Romano; al sur: 25.20 m colinda con calle Norte 30; al oriente: 21.35 m colinda con José Manuel Rafael Romano; al poniente: 20.88 m colinda con calle Márquez. Con una superficie aproximada de 510.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de junio de 2006.- C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2216.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3316/183/06, ESTHER MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dos Caminos", ubicado en la Avenida Vicente Guerrero, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 84.50 m y linda con Av. Vicente Guerrero; al sur: 71.26 m y linda con calle Santísima; al oriente: 142.62 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 150.14 m y linda con calle Los Charros. Con una superficie aproximada de 11,347.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2214.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 409/28/06, IRENE FRANCO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en la población de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 235.99 m y linda con Ma. Elena Franco Espinosa; al sur: 263.01 m y linda con camino en forma irregular; al oriente: 386.68 m y linda con camino; al poniente: 491.41 m y linda con camino y con María Concepción Porcayo Fragoso. Con una superficie aproximada de 177.600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2214.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1771/94/06, GABRIEL, RICARDO, CARLOS, ENRIQUE Y LIDIA TODOS DE APELLIDOS MAYEN SOLANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cosque Bosque", ubicado en la jurisdicción del poblado de Ixtlahuaca, perteneciente al municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con José Ascensión Alva Martínez; al sur: 50.00 m y linda con Héctor Hugo Santana; al oriente: 150.00 m y linda con Alberto Alva Torres; al poniente: 150.00 m linda con la señora Sara Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 7.500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2214.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1014/98/06, JOSE ARTURO ZACATELCO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Otoño, manzana cuatro, lote cinco, Colonia La Ladera, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.50 m con Cerrada Juan Pablo II; al sur: 26.50 m con lote cuatro; al oriente: 7.50 m con Cerrada 3 de Mayo; al poniente: 7.50 m con calle Otoño. Superficie de 198.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

820-B1.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 4462/202/06, C. JOSE RICARDO CASTILLEJO BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana C, en la calle de Bugambilia

número 9, Col. Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Miguel Valdemar Villalobos, actualmente Eulalia Martínez; al sur: en 16.00 m con Saluqita Reyes González, actualmente Isalia Maya Flores; al oriente: en 15.30 m con Col. El Chaparral, actualmente Rubén Licona; al poniente: en 15.30 m con calle Bugambilia. Superficie: 260.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4460/200/06, C. EMILIA NAJERA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 2, manzana "D", Colonia Ampliación de El Chaparral, actualmente calle Lirio Mz. D, lote 02, Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Patricia González; al sur: en 8.00 m con calle Lirio; al oriente: en 16.00 m con Crisóforo Beltrán; al poniente: en 16.00 m con Teresa Aguilar de Sanabria. Superficie: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4461/201/06, C. JOSE MANUEL AGUSTIN OSORNIO MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 6, manzana "E", en la Colonia Ampliación El Chaparral, actualmente calle Jazmin, Mz. E, lote 6, Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con María Juana Rueda Lezama; al sur: en 16.00 m con Ramona Mendoza Palomino; al oriente: en 8.00 m con calle aún sin nombre (actualmente calle Jazmin); al poniente: en 8.00 m con Emilio Landaverde Arvizu. Superficie: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4467/207/06, C. VALENTINA CHAVARRIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en la localidad del Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 34.20 m con Eduardo Armando Santos García; al sur: en 33.00 m con camino público; al oriente: en 71.60 m con Bernardina Chavarría Torres; al poniente: en 80.40 m con Eduardo Armando Santos García. Superficie: 2,188.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4469/209/06, C. IRENE GONZALEZ POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno sin nombre, ubicado en el Polígono "A", de la calle Río San Javier en el Centro de Ciudad López Mateos, actualmente calle Río San Javier No. 29, colonia Atizapán Centro, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 36.60 m con lote Isidro Fabela, actualmente Escuela Isidro Fabela; al sur: en 35.20 m con calle San Javier actualmente calle Río San Javier; al oriente: en 1.90 m con Río San Javier; al poniente: en 11.30 m con José Luis Farfán Carriola. Superficie: 247.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4735/34/06, C. EMMA VILCHIS CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cruz", lote 9, calle Samuel Villegas No. 5 San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Samuel Villegas No. 5 colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Rosa Morales; al sur: 25.00 m con Lorenzo Chávez; al oriente: 08.00 m con calle Samuel Villegas; al poniente: 08.00 m con Rosa Morales. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4734/211/06, C. BERNARDINA CHAVARRIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 33.00 m con Eduardo Amando Santos García; al sur: en 32.70 m con camino público; al oriente: en 58.60 m con Ricarda de los Angeles Chavarría Torres; al poniente: en 71.70 m con Valentina Chavarría Torres. Superficie: 2,184.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 3111/32/06, C. MARTIN ARENAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Llano Primero", en el poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.50 m con Camino Nacional, actualmente con calle Emiliano Zapata; al sur: en 7.50 m con Miguel Rivero Rivas; al oriente: en 21.60 m con Antonio Dávila; al poniente: en 21.60 m con María Loreto Rivera Rivas. Superficie: 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4733/210/06, C. ALEJANDRO PARDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n., manzaná s/n., calle Buenavista, colonia El Cerrito San Mateo Tecoloapan, actualmente calle Buenavista No. 22, Col. El Cerrito, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.07 m con propiedad privada; al sur: en 23.07 m con propiedad privada; al oriente: en 9.51 m con calle (privada), actualmente calle Buenavista; al poniente: en 10.32 m con Lomas de la Hacienda. Superficie: 244.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4753/213/06, C. DOMINGO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12 A, manzana 1, Cda. El Capulín, Col. Capulín Calacoaya, actualmente No. 19, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 6.00 m con calle Cda. El Capulín; al sur: en 9.00 m con Constructora Bellavista; al oriente: en 19.00 m con Juan Manuel Toscano; al poniente: en 17.50 m con Ana Luisa Martínez Nava. Superficie: 134.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 3112/33/06, CC. MARIA TERESA PEREZ RIOS Y ANA LUISA HERNANDEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenochtitlán No. 9, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.60 m con calle Tenochtitlán; al sur: en 15.60 m con David Duarte; al oriente: en 10.00 m con Jesús Méndez, al poniente: en 10.00 m con calle Tlalpac. Superficie: 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1564/09/06, C. BALTAZAR FRAGA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ana Rosa, lote 26, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 6.65 m con calle Ana Rosa; al sur: en 6.65 m con terreno Baldío, actualmente con Marcela Maldonado Barrera; al oriente: en 16.00 m con Julio, actualmente con Galo Pérez; al poniente: en 16.00 m con Gregoria Hernández. Superficie: 106.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza, P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1572/08/06, C. MARIO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana "A" de la Avenida de Los Arcos No. 94, Colonia Ampliación La Rivera, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.53 m, 4.23 m, 4.30 m, 4.45 m, 4.41 m con Avenida de Los Arcos; al sur: en 25.90 m con calle Miró y 6.92 m, 7.05 m y 6.95 m con lotes propiedad privada; al oriente: en 24.49 m con calle Agua Azul y 15.70 m con propiedad privada; al poniente: 27.00 m con propiedad privada de la señora Victoria Ortiz. Superficie: 1,125.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza, P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 618/37/06, C. REFUGIO RUIZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 3, calle Décima de Morelos No. 3, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: en 20.00 m con Jesús Rodríguez, José y señor Alaino, (actualmente Sr. José Alaino), al sur: en 20.00 m con Guillermo Eleno, al oriente: en 08.00 m con la calle Décima de Morelos, al poniente: en 08.00 m con el señor Ricardo. Superficie: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 644/01/06, C. JOSEFINA ORTEGA JACINTO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Domicilio Conocido, predio Tixpada S/N, en el poblado de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huxquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sureste: en 12.17 m con calle sin nombre, al suroeste: en 18.02 m con Victoria Trujano Santos, al noroeste: en 11.17 m con Sergio Arroyo, al noreste: en 16.43 m con Maritza Hernández. Superficie: 205.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4468/208/06, C. MA. JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Hidalgo, Colonia San Mateo

Tecoloapan, El Cerrito, actualmente privada Martín Barrera No. 5, municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.00 m con Epifania Moreno, al sur: en 08.00 m con Privada Hidalgo, actualmente Privada Martín Barrera, al oriente: en 17.50 m con Valentín Díaz Sánchez, al poniente: en 17.50 m con Alfonso Martínez, actualmente María de los Angeles Armendáriz Rodríguez. Superficie: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4465/205/06, C. JUAN TOSCANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Ladera", calle Cerrada Vicente Guerrero No. 12, Col. Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Cerrada Vicente Guerrero, al sur: en 10.00 m con María del Refugio Cruz, al oriente: en 20.00 m con Esteban Miranda García, al poniente: en 20.00 m con Oscar Rojo Ramos. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 2814/27/06, C. JUAN PEREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Buenos Aires, manzana S/N, lote S/N, de San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Eloy A. García, al sur: en 2.00 m con calle Buenos Aires y 17.00 m con Primitivo Fuentes Melo, al oriente: en 29.10 m con Rancho El Risco, al poniente: en 11.40 m con Inocente Estrada. Superficie: 253.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4742/212/06, C. OSCAR BLANCAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª Cerrada de Miguel Negrete No. 24, Colonia Independencia, (actualmente Colonia Independencia, 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.25 m con Francisco Blancas Olvera, (actualmente Cerrada Familiar), al sur: en 20.25 m con Sebastián Blancas, al oriente: en 10 m con Francisco Blancas, al poniente: en 10 m con la Barranca. Superficie: 202.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1570/12/06, C. EDUARDO MAXIMO GRIMALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Manzana", en la población de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Laura Barrera Valadez, al sur: en 22.00 m con Andador de 1.50 m, al oriente: en 10.00 m con Salvador Hernández Amador, al poniente: en 10.00 m con José Lança. Superficie: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4664/204/06, C. ROBERTO MORALES LORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Nopal", lote S/N, manzana S/N, Camino Real Calacoaya, de la Colonia El Calvario Calacoaya, (actualmente Camino Real de Calacoaya No. 135), municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.29 m con Herlinda Loria Reséndiz, al sur: en 8.70 m con Angélica Loria Reséndiz, al oriente: en 13.00 m con privada, (actualmente Privada de Camino Real), al poniente: en 14.40 m con Damiana Velázquez N. Superficie: 116.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4466/206/06, C. ERIKA DUARTE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación México Nuevo S/N, Col. Los Cajones, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.00 m con lotes 3 y 4, al sur: en 28.00 m con área verdes, al oriente: en 8.00 m con áreas verdes, al poniente: en 2.10 m con callejón del Río y 7.00 m con el señor Mauricio Barrera Herrera. Superficie: 234.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1390/08/06, C. GRACIELA ROSALES GUTIERREZ Y DANIEL VENEGAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nuñi Pedregal", en Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25 m con Pedro Reyes, al sur: en 25 m con Juan Cesares Belmar y Austroberto García, al oriente: en 9 m con María Isabel Marcos García, al poniente: en 9 m con Andador. Superficie: 229.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1569/11/06, C. CARLOS MANUEL ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Piru", población de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con calle, al sur: en 10.45 m con José Anastasio, al oriente: en 15.00 m con Jorge Torres Mandujano, al poniente: en 15.71 m con Carlos Peralta Rodríguez. Superficie: 164.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1566/10/06, C. JAIME ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Piru", población de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.30 m con calle, al sur: en 10.30 m con José Anastasio, al oriente: en 14.50 m con Luis Alberto Rojas Pérez, al poniente: en 14.50 m con Jorge Torres Mandujano. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 1571/13/06, C. LUIS ALBERTO ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Piru", poblado de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.30 m con la calle, al sur: en 10.30 m con José Anastasio, al oriente: en 14.50 m con Soledad Rivera Espinoza, al poniente: en 14.50 m con Jaime Rojas Pérez. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

Exp. No. 4463/203/06, C. DANIEL TORO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Piedra Colorada, lote 01, manzana S/N, Callejón de los Lamentos, poblado de Calacoaya, actualmente Callejón de los Lamentos 01, El Calvario, Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.09 m con propiedad particular, actualmente Simón Silva, al sur: en 27.00 m en tres líneas de: 8.60, 7.50 y 10.90 m con propiedad particular, al oriente: en 9.10 m con callejón privado, al poniente: en 9.55 m con Callejón de los Lamentos. Superficie: 260.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2230.-20, 23 y 28 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 6770/302/05, CAÑAS SANCHEZ RUFINO VICTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Amado Nervo, Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, mide y linda, al norte: en 28.00 m con camino público, en 32.50 m con camino público, en 48.50 m con camino público, en 29.00 m con camino público, al sur: 57.00 m con Manuel Cortés, en 14.70 m con Manuel Cortés, en 65.00 m con J. Jesús Rosales, al oriente: 40.00 m con J. Cruz Romero, en 2.50 m con Manuel Cortés, al poniente: en 84.40 m con camino público. Superficie aproximada: 7,870.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de abril año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

883-A1.-20, 23 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,059 de fecha 18 de mayo del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REYES ORTEGA ALVAREZ, a solicitud de los señores MATILDE AMAYA SOLANO, MARIA GUADALUPE, GABINO, FELIPA, MAURICIO, JOSE, REYES, MARIA, ALEAZAR Y VICTORIA, todos de apellidos ORTEGA AMAYA, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acreditan el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 01 de junio de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO

885-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 25,915 de fecha 13 de junio del año dos mil seis, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ARACELI NOEMI GERARDA SOUSA KLUNDER, también conocida como ARACELI NOEMI SOUSA KLUNDER, a solicitud de los señores SONIA GUADALUPE, CARLOS GUILLERMO Y ALICIA MARTHA, todos de apellidos GARCIA SOUSA.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., a 13 de junio de 2006.
885-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 111,426, de fecha 8 de junio del año 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, MARIA TERESA ABOITES ESPINOSA, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 30,086 del 9 de septiembre de 1991, ante Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100, del D.F., actuando como asociado del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario 75 del D.F., que contiene el testamento público abierto de AMPARO ESPINOSA MEDINA VIUDA DE ABOYTES. Asimismo MARIA TERESA ABOITES ESPINOSA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 8 de junio del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2223.-20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento No. 14,181 de esta fecha, ante mi, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN LOPEZ, que otorgaron los señores DELFINA MORENO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER LOPEZ MORENO, MARIA DEL PILAR LOPEZ MORENO Y MONICA LOPEZ MORENO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos y presuntos herederos, respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Zumpango, Méx., a 29 de mayo del año 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98.

2229.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 111446, de fecha 13 de junio del año 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ DELGADO, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 105044, del 17 de septiembre del año 2003, ante el suscrito notario, que contiene el testamento público abierto de MARIA DE LA LUZ DELGADO GOMEZ. Asimismo MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ DELGADO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 14 de junio del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2224.-20 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 489/2005.
POBLADO: TEZOYUCA
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIA

C. JOSE GUZMAN CAREDO
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA PRESCRIPCION POSITIVA DE LA PARCELA NUMERO 229, UBICADA EN EL POBLADO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

2219.-20 junio y 4 julio.

ROPI S.A. DE C.V.
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con la cláusula décimo octava de los estatutos sociales, el que suscribe en su carácter de Administrador Unico, convoca a los accionistas de ROPI S.A. DE C.V. a la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevara a cabo en el domicilio social ubicado en Calle Coatlicue lote 23, mzn. 145, de la Colonia San Miguel Xochimanga en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día Viernes 7 de Julio del año 2006, a las 9:30 a.m., la cual se desahogara bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Proposición, discusión y aprobación en su caso para aclarar y ratificar en su caso, los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "ROPI", S.A. de C.V., celebrada con fecha 18 de noviembre del año 2004.
- 2.- Proposición, discusión y aprobación en su caso para aumentar el capital social en su parte fija.
- 3.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

ATENTAMENTE

JOSE ENCARNACION OJEDA RAZO
Administrador Unico
(Rúbrica).

884-A1.-20 junio.